



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-CDQ.

Querecotillo, 13 de febrero del 2020.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

VISTO : en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorial de fecha 15 de enero de 2020, un grupo de moradores del C.P. Puente de los Serranos, solicitan una reducción del costo para la obtención del Certificado de Posesión, el cual resulta demasiado oneroso teniendo en cuenta que necesitan de dicho documento público para realizar trámites ante ENOSA, con la finalidad de obtener la ampliación de las redes de servicio eléctrico, tanto para el servicio a domicilio como para alumbrado público.

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM): “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción “. Y, de acuerdo al artículo 20° de la norma acotada: “son atribuciones del alcalde: 1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos”.

Que, mediante Informe N° 016-2020/MDQ-GDS, la Gerente de Desarrollo Social alcanza a la Gerencia Municipal el Memorial suscrito por pobladores del C.P. Puente de los Serranos, y sugiere la reducción del costo del Certificado de Posesión para los Centros Poblados, con la finalidad de que puedan gestionar la ampliación del servicio de redes eléctricas ante ENOSA, considerando que los pobladores son personas de escasos recursos económicos.

Que, con Informe N° 006-2020/MDQ-GAT, la Gerente de Administración Tributaria propone al Gerente Municipal la reducción del costo del certificado de posesión para los Centros Poblados en general. Dicha propuesta contempla la reducción del derecho de inspección ocular, de S/. 57.00 al monto de S/. 12.00, lo que supone una reducción sustancial de S/. 45.00 soles.

Que, mediante Informe N° 009-2020-MDQ-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se apruebe el proyecto de ordenanza municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

Estando a lo expuesto; de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

POR LO TANTO:

El pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes detallados en los considerandos; y, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por unanimidad la siguiente:

“JUNTOS TODO LO PODEMOS ”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA – PERÚ

.../// ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-CDQ

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO Y REDUCE EL PAGO DE LA TASA POR DERECHO DE CONSTANCIA DE POSESION EN CENTROS POBLADOS.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Querecotillo y **reduce** el pago de la tasa para la adquisición de la especie valorada – Constancia de Posesión – solicitada por los pobladores de los Centros Poblados, a cuyo efecto, establézcase el costo de la Inspección Ocular en la suma de S/. 12.00, **siendo el costo final la suma de S/. 50.00 soles.**

ARTICULO SEGUNDO: El plazo **de vigencia** de la presente ordenanza será de seis (06) meses.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento debido de la presente ordenanza, a la subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el portal institucional de la entidad y a la subgerencia de Imagen Institucional su difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. JORGE CARLOS RAZABAL ALAMO
ALCALDE